ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quien suscribe, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala*; al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS)[1], manifiesta que las enfermedades crónicas no transmisibles son responsables de hasta el 63% de las muertes anuales a nivel mundial, estas enfermedades se caracterizan por ser de progresión lenta y en muchas ocasiones asintomáticas, manifestando síntomas hasta que se encuentran en etapas muy avanzadas. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- Enfermedades cardiovasculares, como infarto agudo de miocardio, accidente cerebrovascular, síndrome metabólico.
- Diabetes.

[1] https://www.who.int/features/factfiles/noncommunicable_diseases/facts/es/

- Enfermedades respiratorias crónicas.
- Enfermedades oncológicas (cáncer).

Según datos de la OMS[2], a nivel mundial estas enfermedades matan a 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo. Cada año mueren por enfermedades no trasmisibles 15 millones de personas de entre 30 y 69 años de edad; más del 85% de estas muertes prematuras ocurren en países de ingresos bajos y medianos.

Las enfermedades cardiovasculares constituyen la mayoría de las muertes por enfermedades no trasmisibles (17,9 millones cada año), seguidas del cáncer (9,0 millones), enfermedades respiratorias (3,9 millones) y diabetes (1,6 millones). Estos cuatro grupos de enfermedades son responsables de más del 80% de todas las muertes prematuras en el mundo.

Las enfermedades no transmisibles, se han convertido en las principales causas de muerte entre la población mexicana, tan solo a nivel Nacional el INEGI[3] informa en su último reporte correspondiente al año 2017, que en el país existieron 703 mil 047 defunciones, de las cuales el 88.6% (correspondiente a 622 mil 647 casos) se debieron a enfermedades y problemas relacionados con la salud, mientras que el 11.4% restante (correspondiente a 80 mil 400 casos) fueron por causas externas, principalmente accidentes, homicidios y suicidios. Destacan que las tres principales causas de muerte tanto para hombres como para mujeres son las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos.

Ahora bien, para el caso de Tlaxcala, la Secretaría de Salud informa que dentro de las principales veinte enfermedades que aquejan a la población del

[2] https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases
[3] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/DEFUNCIONES2017.pdf

estado[4] se encuentran las Infecciones respiratorias agudas, Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas, Infecciones de vías urinarias, Úlceras, gastritis y duodenitis, Obesidad, Diabetes mellitus, Hipertensión arterial, Insuficiencia venosa periférica, entre otras.

Tlaxcala, registró un total de 6 mil 408 defunciones, entre las cuales, tuvieron como principal causa la Diabetes mellitus, las Enfermedades isquémicas del corazón, Enfermedades cerebrovascular, Cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado, Enfermedades pulmonares, Enfermedades hipertensivas, Enfermedades respiratorias, distintos tipos de tumores, entre otras causas. Sin duda, de haberse realizado un diagnostico oportuno y de fácil acceso a las personas de escasos recursos en el Estado, estas cifras serían muy inferiores.

Es por ello, que la prevención y detección oportuna de estas enfermedades para su posterior tratamiento, son medidas fundamentales de respuesta. La prevención primaria, es decir, aquella enfocada a evitar que aparezcan las enfermedades constituyen el primer frente a través de las campañas de vacunación y adopción de hábitos saludables de vida.

Sin embargo, cuando no fue posible evitar que la enfermedad comience, la prevención secundaria se convierte en la única oportunidad de preservar las condiciones de vida de las personas en niveles normales, esta parte de la medicina está orientada a identificar personas que estén atravesando etapas tempranas de una enfermedad sin que aun manifiesten síntomas, con el fin de evitar futuras complicaciones.

[4] http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/anuario/2018/principales/estatal_institucion/tlax.pdf

Dentro de los beneficios de practicar estudios y diagnósticos oportunos, se encuentran los siguientes

- Disminuir la mortalidad por determinadas enfermedades que se pueden detectar en estadios precoces.
- Se incrementan las posibilidades de éxito en el tratamiento.
- Disminuyen las complicaciones y secuelas de la enfermedad.
- Disminuyen las complicaciones y secuelas del tratamiento.
- En muchos casos se consigue la restauración completa de la salud.
- Disminución del coste asistencial.

La protección de la salud, constituye una de las principales obligaciones del Estado, a la vez que es un derecho fundamental de las personas, se encuentra reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) donde establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) lo reconoce como “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. El derecho humano a la salud, es retomado por la Constitución Política Federal en su artículo 4 párrafo cuarto, al establecer que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”, por lo tanto, es exigible por las vías establecidas en las Leyes correspondientes y reglamentarias así como en los instrumentos internacionales, jurisdiccionales y no jurisdiccionales.

Por ello, a través de la presente iniciativa propongo que se integre en nuestra Ley como objetivo del sistema estatal de salud, la realización de estudios médicos gratuitos a la población en general, a fin de detectar en etapas tempranas las enfermedades no transmisibles más comunes, como son la diabetes, obesidad, enfermedades cardiacas, enfermedades de las vías respiratorias, enfermedades hepáticas y cáncer.

Igualmente, el sistema estatal de salud podrá implementar campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la prevención y detección temprana de estos males, a la par de invitar a la población en general a cuidar su salud manteniendo revisiones periódicas, gratuitas y al alcance de todos.

Por otra parte, el certificado médico se ha generalizado como un requisito de ingreso al siguiente nivel de educación básica, pese a que la demanda es alta antes del regreso a clases, este requisito constituye un acierto, ya que avala la salud física, mental y social de un menor y determina si es capaz de realizar actividades propias de su edad que contribuyan a su aprendizaje; a la par, permite detectar enfermedades que pueden tratarse a tiempo.

En cada regreso a clases según datos de la PROFECO, los hogares llegan a destinar cerca de 3 mil pesos por niño, muchas veces estos gastos impactan severamente o son imposibles de cubrir por muchas familias, lo que en el peor de los casos provoca abandono de los estudios, por ello, a fin de apoyar a la economía familiar, propongo que los certificados y análisis clínicos que se exigen como parte de los requisitos de ingreso, sean proporcionados por el sistema de salud del Estado de manera gratuita a niños y jóvenes en edad escolar. Lo que además de aligerar la carga económica en lo hogares, trae muchos beneficios a la salud pública como ya lo hemos mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; *se reforman la fracción VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I a la V …

VI.- Impulsar en el ámbito estatal, un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;

VII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección;

VIII.- Asegurar la realización de estudios clínicos gratuitos permanentes dirigidos a la población en general, para la detección y prevención de diabetes, obesidad, enfermedades cardiacas, enfermedades de las vías respiratorias, enfermedades hepáticas y cáncer.

IX.- Realizar de manera gratuita análisis clínicos de grupo sanguíneo, Biometría Hemática, glucosa y demás aplicables, así como expedir certificados médicos a niños y jóvenes en edad escolar del Estado de Tlaxcala.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA